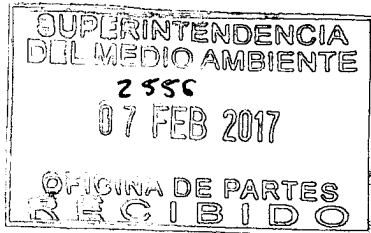


En lo principal: Informa al tenor de lo solicitado; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos;
Segundo Otrosí: Acredita representación.



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
Fiscal Instructor Sr. Benjamín Muhr Altamirano

Paul Maidstone Casanova, en representación, según se acreditará, de la **Corporación Nacional del Cobre de Chile** (en adelante, "Codelco"), en el procedimiento administrativo sancionatorio Rol de expediente D-33-2016, que se instruye en virtud de los cargos formulados mediante Resolución Exenta N° 1, de 28 de junio de 2016, a Ud. respetuosamente digo:

Que en este acto, encontrándome dentro de plazo, vengo en informar al tenor de lo solicitado por la Resolución Exenta N° 4/Rol D-33-2016, de 11 de enero de 2017, en la que se decretó la entrega de *"antecedentes que den cuenta de la longitud (en metros lineales), la superficie (en hectáreas) y la descripción geográfica (mediante mapas), de todos los caminos construidos y utilizados en todo el período de duración de la Etapa 5 del Peraltamiento Embalse Carén"*.

I. ANTECEDENTES PRELIMINARES

A) Los antecedentes requeridos se relacionan con el tercero de los cargos formulados en el presente procedimiento, el que adujo una vulneración del artículo 8° de la ley N° 19.300, en relación con lo que dispone el considerando 4.5 de la Resolución de Calificación Ambiental ("RCA") N° 880/2008 y el ordinal 2.2.2.3. del Capítulo 2 del Estudio de Impacto Ambiental ("EIA").

El hecho constitutivo de la infracción estaría representado por la *"construcción de un camino de un ancho promedio de 4,2 metros y una longitud de 1,16 kilómetros no autorizado ambientalmente"*.

B) Cabe recordar que dicha imputación se sustenta en las actividades de inspección realizadas los días 19 y 20 de agosto de 2014, según se desprende del Informe de Fiscalización Ambiental DFZ-2014-233-INTER-RCA-IA, de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA"), pues en dicha oportunidad se constató en terreno la existencia de ese camino.

C) Enseguida, al evacuar los descargos atinentes a dicho reproche administrativo, se expuso que tales hechos no son atribuibles a Codelco, por cuanto se trata de un acceso preexistente a la ejecución de la 5ª etapa del proyecto Peraltamiento Embalse Carén. Asimismo, se señaló que no se han excedido los máximos en longitud y superficie previstos en la RCA N° 880/2008 para la construcción de caminos, y que en todo caso, el camino en cuestión –si se hubiere construido por Codelco- constituiría una modificación de proyecto que no requiere evaluación ambiental previa, ya que no cabe dentro de ninguno de los supuestos de cambio de consideración del artículo 2 letra g) del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

D) Posteriormente, mediante la referida Resolución Exenta N° 4, la SMA requirió información relativa no sólo al camino o huella objeto del cargo formulado, sino que respecto de todos los caminos, tanto los construidos como también los utilizados en el marco de la Etapa 5 del Peraltamiento Embalse Carén.

II. CAMINOS EXISTENTES EN EL ÁREA DEL PERALTAMIENTO EMBALSE CARÉN

A) En el Mapa que se adjunta a esta presentación, se identifican los distintos caminos y/o huellas que se han utilizado y construido por Codelco en el área del Proyecto.

La información de ingeniería disponible se ha cotejado mediante visitas a terreno y datos cartográficos obtenidos de una fotografía satelital actualizada; para luego contrastarla con imágenes históricas anteriores al inicio de la fase de construcción de la Etapa 5, lo que permite mostrar con claridad los caminos y huellas preexistentes y los que han sido generados por Codelco en el marco del proyecto Peraltamiento Embalse Carén.

B) Sobre el particular, es pertinente considerar el contexto territorial del embalse Carén, inserto en una hacienda de 16.618,17 ha, parte de las cuales -5.870 ha- constituyen la Reserva Nacional La Roblería del Cobre de Loncha, administrada por CONAF, y donde por la gran magnitud del predio y su ubicación geográfica, acceden y transitan diversas personas y animales para diferentes actividades (ganadería, apicultura, recreación). Es por esta circunstancia que en el área del embalse pueden existir huellas o caminos abiertos por terceros ajenos a Codelco y utilizados para los fines antes descritos.

C) Adicionalmente, debe hacerse presente que el área del proyecto se encontraba intervenida con anterioridad al inicio de la construcción del proyecto autorizado por la RCA N° 880/2008, tanto por acciones de Codelco (1ª a 4ª Etapas Embalse Carén) como por los referidos causantes exógenos; razón por la cual es posible encontrar numerosos caminos preexistentes a la ejecución de la Etapa 5, siendo identificados de esa manera en el mapa que se acompaña en este acto.

D) Por otro lado, hemos añadido a la información requerida por la SMA, los caminos construidos en el marco de la Etapa 6 del Proyecto, actualmente en fase de construcción, con el objeto de proporcionar la información más actualizada disponible a la fecha, la cual permite categorizar todos los caminos que ha construido y utilizado Codelco en el área del Proyecto.

E) De esta forma, puede distinguirse entre:

1. Caminos o huellas preexistentes a la construcción y ejecución de la 5ª Etapa. A su vez, estos caminos se subdividen en:
 - 1.a. Caminos o huellas preexistentes a la 5ª etapa que son utilizados por Codelco;
 - 1.b. Caminos o huellas preexistentes a la 5ª etapa que no son utilizados por Codelco en el marco de la operación del proyecto;
2. Caminos construidos por Codelco en el marco de la ejecución de la 5ª Etapa del Peraltamiento Embalse Carén;

3. Caminos asociados a la ejecución y operación de Planes de Manejo Forestal.¹
4. Caminos construidos por Codelco en el marco de la ejecución de la 6ª Etapa del Peraltamiento Embalse Carén.

F) La longitud y superficie de cada clase de estos caminos corresponde a:

Clase de camino	Longitud (metros)	Superficie (hectáreas)
Caminos preexistentes a la 5ª etapa utilizados por Codelco	28.596	27,45
Caminos preexistentes a la 5ª etapa no utilizados por Codelco	5.605	3,35
Caminos construidos 5ª etapa	5.532	6,89
Caminos asociados a la ejecución y operación de Planes de Manejo Forestal	6.506	2,87
Caminos construidos en el marco de la 6ª etapa	18.873	25,08

G) De conformidad a los antecedentes detallados en el cuadro anterior, en el marco de la ejecución de la 5ª Etapa del Proyecto Peraltamiento Embalse Carén, Codelco ha construido caminos con una longitud de 5.532 metros y una superficie de 6,89 hectáreas.

H) Es dable mencionar que el camino o huella asociado al cargo formulado por la SMA se representa - en el plano que se acompaña a esta presentación - bajo la denominación Ca 50 y posee 1.114 metros de longitud y una superficie de 0,13 hectáreas.

I) Respecto del camino denominado Ca 3, de una longitud de 1.933 metros y 2,09 hectáreas de superficie, podemos destacar que dentro de tales valores se incluye también aquella sección que se encuentra sobre el muro del embalse.

¹ El proyecto Peraltamiento Embalse Carén cuenta con reforestaciones fuera de la Hacienda Loncha, por ejemplo en el Fundo Carén Bajo y Hacienda Cauquenes, cuyos caminos y accesos no han sido incluidos en este informe.

J) En relación a los caminos o huellas asociados a la ejecución y operación de Planes de Manejo Forestal, es pertinente indicar que éstos son fajas de acceso, ejecución y mantenimiento vinculadas a los referidos instrumentos forestales. En particular, los caminos denominados Ca 34, Ca 36, Ca 43 (rodal 26), Ca 44, Ca 45, Ca 46 y Ca 47, se relacionan con el Plan de Manejo Forestal "Peraltamiento Quinta Etapa" (96,7 hectáreas), aprobado mediante Resolución 13/24/08/3 DL 701 CONAF. Por otro lado, los caminos denominados Ca 40 y Ca 43 (rodal 1 y 2) se relacionan con el Plan de Manejo Forestal "Empréstitos Cuarta Etapa" (13,5 hectáreas), aprobado mediante Resolución N° 1574/13/0203/476/1302 DL 701 CONAF.

K) Por último, hecha una proyección de las zonas que quedarán fuera del área de inundación del embalse al cabo de la 12ª etapa del Proyecto, la superficie de caminos que han sido construidos por Codelco al alero de la RCA N° 880/2008 asciende a la fecha a 8,61 ha.

III. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DEL PROYECTO

A) Es relevante destacar que de acuerdo al considerando 4.5 de la RCA N° 880/2008, en concordancia con lo establecido en el Informe Consolidado de Evaluación (considerando 1.7), el proyecto se desarrollará en un área aproximada de 1.475 hectáreas, de las cuales 1.327 hectáreas corresponden a las áreas de inundación, 63 hectáreas al yacimiento de empréstitos, 45 hectáreas a la construcción de caminos, 35 hectáreas a la base del muro principal a peraltar y 5 hectáreas al muro auxiliar.

B) A su vez, el considerando 4.7.5 de la RCA N° 880/2008 establece que la longitud estimada de los caminos para las 8 etapas del proyecto (5ª a 12ª), será de 52 kilómetros, extensión que Codelco incluso contempla disminuir en 6,8 kilómetros, al alero de las externalidades positivas de la "Optimización método de construcción muros del Embalse Carén" (Carta D.E. 130.107, de 2013, del Servicio de Evaluación Ambiental).

C) En la "Descripción de Proyecto" del Estudio de Impacto Ambiental ("EIA"), en el numeral 2.2.2.3, se contempla "la construcción de nuevos caminos de acceso, que reemplacen los caminos existentes que serán inundados a medida que el embalse crezca, y caminos de operación"; señalando las longitudes estimadas de los caminos que se construirían en cada etapa.

D) En base a tales antecedentes, se advierte que la RCA contiene una autorización ambiental en términos totales de longitud y superficie que poseerán los caminos asociados a la construcción y operación del proyecto; y que en el EIA se presenta el detalle de la información en términos estimativos.

E) Asimismo, en la superficie de 45 hectáreas autorizada para la construcción de caminos sólo corresponde computar el área que quedará fuera de la zona de inundación del embalse Carén, excluyéndose también las secciones que quedarán bajo la construcción de otras obras, tales como el muro, según se desprende del referido considerando 4.5 de la RCA y del numeral 2.2.2.3 del EIA.

F) En consecuencia, de acuerdo a los parámetros establecidos por la licencia ambiental, la construcción de caminos del proyecto "Peraltamiento Embalse Carén" se encuentra ajustada y cabalmente amparada por la RCA 880/2008, toda vez que no se han superado las 45 hectáreas de superficie que se verá afectada por este tipo de obras fuera del área de inundación; y tampoco se ha superado la longitud de caminos autorizada.

G) Adicionalmente, a juicio de Codelco, la utilización de huellas o caminos preexistentes no es una acción que pueda asimilarse a la construcción de un camino, pues el sentido de haber declarado el desarrollo de esta clase de obras se vincula a la eventual pérdida de bosque y/o a los efectos propios de su construcción, lo que de suyo no se produce si se utiliza un acceso o huella ya existente; por lo que los tramos que pertenecen a esta categoría no son imputables ni deben añadirse al cómputo de los caminos construidos por Codelco dentro del marco del proyecto Carén.

H) En suma, revisados y ponderados los antecedentes de hecho presentados en el numeral II anterior, y a la luz de lo expuesto resumidamente en este capítulo, es posible concluir que Codelco se encuentra dentro del marco previsto, evaluado y autorizado por la RCA N° 880/2008.

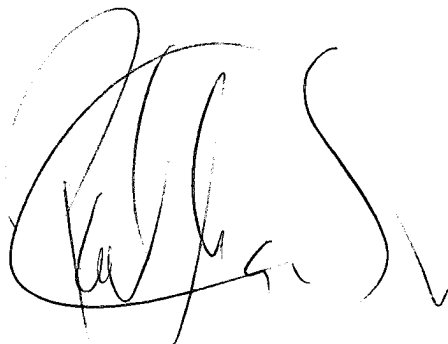
POR TANTO

A UD. PIDO, tener por evacuada y cumplida la solicitud de información en la forma decretada.

PRIMER OTROSÍ: En este acto, sírvase tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1) Mapa "Caminos 5TA ETAPA", que contiene los datos cartográficos solicitados. Fuente: Imagen Multiespectral SPOT 6, enero 2017, Datum WGS84; en formato impreso y digital.
- 2) Escritura pública de 2 de febrero de 2015, otorgada ante don Osvaldo Pereira González.

SEGUNDO OTROSÍ: Solicito tenga presente que mi personería para actuar en representación de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, consta en la escritura pública que se acompaña en el numeral 2 del Primer Otrosí de esta presentación.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. G.', written over a large, faint circular stamp or watermark.

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ
Notario Público Santiago
Teatinos 449, 6° Piso
Fono: 688 1351 - Fax 688 1279
e-mail: gcastro@adsl.ile.cl



u

REPERTORIO N° 1.052-15.-

DELEGACION DE PODER

CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO
CHILE A

PAUL DAVID MAIDSTONE CASANOVA

u

EN SANTIAGO DE CHILE, a dos de febrero de dos mil quince,
ante mí, OSVALDO PEREIRA GONZALEZ, Notario Público de
Santiago, con oficio en calle Teatinos número cuatrocientos cuarenta
y nueve, sexto piso, comparecen: don Nelson Pizarro Contador,
chileno, casado, ingeniero civil en minas [REDACTED]
[REDACTED] Presidente Ejecutivo de la Corporación
Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, Empresa del Estado,
minera, industrial y comercial, creada por el Decreto Ley mil
trescientos cincuenta de mil novecientos setenta y seis y en su
representación, Rol único Tributario número sesenta y un millones
setecientos cuatro mil guión k, ambos domiciliados en esta ciudad,
calle Huérfanos número mil doscientos setenta, mayor de edad,
quién me acreditó su identidad con la cédula antes referida, y
expone: PRIMERO: que en su calidad de Presidente Ejecutivo de la
Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, según se
acreditará, y haciendo uso de los derechos que le otorgan los
artículos diez del decreto Ley mil trescientos cincuenta de mil
novecientos setenta y seis y sus modificaciones posteriores y sus
estatutos y de las facultades conferidas por el Directorio en su



cc 18187 Deleg Paul Maidstone 2015
X

1 Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de julio de mil catorce,
2 reservándose el derecho de ejercer personalmente todas y cada una
3 de las facultades que se consignan más adelante, y sin perjuicio de
4 los poderes conferidos o que se confieren en iguales materias, viene
5 a delegar, a contar de la fecha de este instrumento, poder al señor
6 Paul David Maidstone Casanova [REDACTED]

7 [REDACTED]
8 de **Director de Medio Ambiente**, para representar administrativa y
9 extrajudicialmente a Codelco-Chile en todo lo referente a materias
10 de su competencia ante organismos gubernamentales y no
11 gubernamentales, fundaciones de derecho privado, personas
12 naturales y jurídicas, ante las autoridades administrativas,
13 municipales, provinciales, fiscales, semifiscales, de administración
14 autónoma de Estado, organismos descentralizados, en especial, ante
15 el Ministerio de Minería, Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de
16 Evaluación Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente;
17 Dirección de Obras Hidráulicas -DOH-, Servicio Nacional de
18 Geología y Minería -SERNAGEOMIN-, Dirección General de Aguas -
19 DGA- y sus respectivas Direcciones Regionales y Provinciales,
20 Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Salud -SNS-, Secretarías
21 Regionales Ministeriales -SEREMIS-, Servicio Nacional de Pesca -
22 SERNAPESCA-, Servicio Agrícola y Ganadero -SAG-, Corporación
23 Nacional Forestal -CONAF-, Comisión Nacional de Energía -CNE-,
24 Dirección Nacional de Fronteras y Límites -DIFROL-, Ministerio del
25 Trabajo, Dirección del Trabajo, Inspecciones Provinciales del
26 Trabajo, y ante toda clase de servicios y organismos públicos, en el
27 ejercicio de cualquier derecho, diligencia, trámite o actuación que
28 ante ellos corresponda, en el cumplimiento de obligaciones
29 inherentes a su cargo y labores profesionales. En el ejercicio de esta
30 facultad podrá gestionar toda clase de tramitaciones, presentar

OSVALDO PEREIRA GONZALEZ

Notario Público Santiago

Teatinos 448, 6° Piso

Fono. 688 1351- Fax 688 1279

e-mail: gcastro@adsilte.cl

1 solicitudes, reclamos y demás actuaciones que se precisen ante
2 dichos servicios o entidades. Podrá asimismo representar a la
3 Corporación Nacional del Cobre de Chile ante personas y
4 organismos privados para hacer valer derechos y obligaciones, en lo
5 que dice relación con las funciones de la Gerencia de Medio
6 Ambiente y Comunidades de Codelco-Chile. **SEGUNDO: -Ejercicio**
7 **de Facultades-** Las facultades que por este instrumento se otorgan,
8 deberán encuadrarse en el ejercicio de las disposiciones del Decreto
9 Ley número mil trescientos cincuenta del año mil novecientos
10 *el* setenta y seis y sus modificaciones, a los Estatutos, políticas,
11 instrucciones, manuales de funciones, manual de alcance de
12 facultades vigente a la fecha del acto (MAF), y demás disposiciones
13 imperantes en la Corporación Nacional del Cobre de Chile sin que
14 sea necesario acreditar esta circunstancia ante terceros. **TERCERO:**
15 **-Reserva-** El Presidente Ejecutivo se reserva el derecho de ejercer
16 por sí mismo todas y cada una de las facultades conferidas por el
17 presente instrumento y para otorgar otros poderes y delegaciones
18 sobre la misma materia, sin que ello signifique revocación del
19 mandato que se constituye por este acto. **CUARTO: -Portador-** Se
20 faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para
21 requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren
22 procedentes en los registros que correspondan. **QUINTO: -**
23 **Personería-** La personería de don Nelson Pizarro Contador como
24 Presidente Ejecutivo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile,
25 consta en el acuerdo número treinta y uno dos mil catorce del
26 Directorio de Codelco Chile, adoptado en la sesión extraordinaria de
27 fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, reducido en escritura
28 pública el veinte de agosto del mismo año, Repertorio número trece
29 mil doscientos dieciséis guión catorce, de la notaría de don Osvaldo
30 Pereira González, la que no se inserta por ser conocida del notario

cc 18187 Deleg Paul Maidstone 2015

X

1 que autoriza. En comprobante y previa lectura, ratifica y firma.
2 Anotada en el repertorio con el número mil cincuenta y dos guión
3 quince. Di copias. Doy fe. *g*

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Nelson Pizarro Contador

pp. Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
1 FEB 2015
OSVALDO PEREÑA GONZALEZ
NOTARIO PUBLICO

Se adjunta Mapa "Camino 5TA ETAPA", pero, por las dimensiones del documento, no es posible incorporarlo al sistema digital, quedando disponible en el expediente físico.